



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

COORDINACIÓN DE LAS OFICIALÍAS MEDIADORAS-CONCILIADORAS Y CALIFICADORAS

PERCANCES AUTOMOVILÍSTICOS

La **Coordinación de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras** del Gobierno de Chalco, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de datos personales, que se registran en los trámites y servicios que se brindan al público, en sus etapas de recepción, trámite y respuesta a las mismas. Con el objeto de que conozca la forma en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en esta materia, se le informa lo siguiente:

El presente Aviso va dirigido, principalmente a los particulares y población del Municipio de Chalco, que han presentado una solicitud de trámite y/o servicio. Por lo que, si Usted se encuentra en alguno de los supuestos, se le recomienda leer de manera completa el presente **AVISO DE PRIVACIDAD**.

El **AVISO DE PRIVACIDAD** es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición de Usted, como titular de sus datos, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de este **AVISO DE PRIVACIDAD**, tenemos la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a los titulares sobre la información que se recaba de ellos y con qué fines, así como la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, con el objetivo de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

Es importante informarle, que se consideran como **DATOS PERSONALES** a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

Por **DATO PERSONAL SENSIBLE**, se entiende a los referentes a la esfera más íntima de su Titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquéllos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

La Ley de la materia, ya citada, tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. También establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de los datos personales, como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.



De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (**ARCO**), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios**, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE

La **Coordinación de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras** de la Administración Pública Municipal del Gobierno de Chalco 2022 - 2024.

II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR, ASÍ COMO EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO

La **Maestra Elizabeth Zarate Sánchez**, con el cargo de **Coordinadora de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras**, es la responsable del uso y protección de sus datos personales. Quien se encuentra adscrita a la Coordinación de las Oficialías Calificadoras.

III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES

Sus datos personales son ingresados al a la base de datos denominada Percances Automovilísticos con número de folio de la cédula de base de datos **CBDP10920BHCC063**. Por lo que se tiene conocimiento de sus datos, al momento de realizar el procedimiento arbitral en un hecho de tránsito automovilístico.

IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES

Tenemos el tratamiento de los siguientes datos personales:

En el caso de los particulares solicitantes: nombre, domicilio (calle, número exterior, colonia, Municipio, código postal), ocupación, instrucción, Estado civil, número telefónico, firma y copia de su credencial para votar en ambos lados (indicar todos y cada uno de los datos personales que son recabados, los anteriores datos son ejemplos).

Dada las características del uso de datos personales de los trámites y servicios de la Coordinación de las Oficialías Calificadoras, y en términos de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Protección de datos personales Mexiquenses, no se recopilan datos personales sensibles, toda vez que esta Unidad Administrativa se rige por los principios de Igualdad, Equidad, No Discriminación y Transversalidad con Perspectiva de Género.

No obstante, en caso de que personal de esta Coordinación identifique que, con motivo de una consulta, complementación de la información u orientación, ha recibido datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.

V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES

La entrega de datos personales en Percances Automovilísticos, son de carácter obligatorio, ello con



la finalidad de atender las necesidades solicitadas por los ciudadanos involucrados en los Percances Automovilísticos.

VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS

Considerando que los datos son necesarios en los procedimientos arbitrales de hechos de tránsito automovilístico, las consecuencias de su negativa será en que estaremos imposibilitados de dar atención a lo solicitado.

VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR

Finalidad Principal de tratamiento: es dar seguimiento y atención a lo solicitado en los procedimientos arbitrales de Percances automovilístico por la **Coordinación de las Oficinas Mediatoras-Conciliadoras y Calificadoras**, dando trámite interno para su respuesta y atención.

Finalidad Secundaria: generar y conservar los registros, así también obtener datos estadísticos de las mismas.

VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ:

Le informamos que los datos personales tratados en esta Área del Gobierno Municipal son considerados como información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con excepción del nombre de los servidores públicos, las relativas a las funciones de servicio público y la erogación de recursos públicos, así como cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho de acceso a la información pública, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23, fracción IV, y los párrafos penúltimo y último; y 92, fracción VII de la Ley de Transparencia Mexiquense.

Así mismo se le informa que sus datos personales solo podrán ser transferidos, conforme a los supuestos contemplados en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y serán destinados a:

Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Subdirección de Servicios Periciales Nezahualcóyotl-Amecameca.

La información personal que Usted proporcione será utilizada únicamente para informes estadísticos y de control, omitiendo la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su Titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los mismos.

IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR

De acuerdo con los fines antes señalados, para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para que manifiesta la negativa de la finalidad y transferencia de datos.



X.LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES

Tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de Usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos **(ARCO)**.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un Titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos **(ARCO)**, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales, están regulados de los artículos 97 al 118 de la Ley de Protección de Datos Personales de la Entidad ya citada.

Derecho de Acceso. El Titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión del Sujeto Obligado, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de Rectificación. El Titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de Cancelación. El Titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. La Ley refiere los supuestos en los que este Sujeto Obligado no está obligado a cancelar los datos personales, en los siguientes casos:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

Derecho de Oposición. El Titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables;
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular;



III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento;

IV. Cuando el Titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea Titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales que tenga correspondencia;

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario;

Para el ejercicio de los derechos **(ARCO)** solicitados, será necesario acreditar la identidad del Titular y en su caso la identidad y personalidad con la que actúa el representante.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) de la plataforma electrónica del INFOEM, o en la forma que más le convenga al Titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la presente Administración Municipal de Chalco.

XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la **Coordinación de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras**, para proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la **Maestra. Elizabeth Zárate Sánchez**, con carácter de **Coordinadora de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras**, como la responsable del uso y protección de sus datos personales, en el cual indique lo siguiente: Nombre completo; sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva; datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento; manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio; y firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la **Coordinación de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras**, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.



Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. CUANDO APLIQUE, LAS OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD

Hacerle de su conocimiento que el presente Aviso puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página oficial de internet del municipio de Chalco, en la siguiente dirección <http://gobiernodechalco.gob.mx/>, en el apartado de **AVISO DE PRIVACIDAD**.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular de la Unidad o la Unidad de Transparencia del Municipio, para cualquier aclaración sobre este tema.

XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD

Dada la naturaleza no se encuentra con la figura del encargado.

XV. EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE, Y EN SU CASO, CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD

Las oficinas de la **Coordinación de las Oficinas Mediatoras-Conciliadoras y Calificadoras**, que se encuentran ubicadas en: Calle Nezahualcóyotl S/N, Esquina Octavio Paz, Colonia Casco De San Juan, Municipio De Chalco, Estado De México. C.P. 56600, Interior del Centro de Mando Municipal C-2.

Número Telefónico: 59 72 84 50 Extensiones 14855 Y 14856

Correo Electrónico: oficialiascalificadoras@gobiernodechalco.gob.mx

XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO

Artículo 156 del Código Penal del Estado de México.

Artículo 150 fracción II, inciso f) Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículos 46, 47 y 48 del Bando Municipal vigente.

Artículos 2, 6, 29, 36, 37, 38, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones de la Dirección de Ecología, no es aplicable el presente apartado.

XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Cito, calle Reforma número 4, Colonia Centro, Chalco, estado de México, en el edificio de la Presidencia Municipal, CP. 56600

XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY

Datos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

Teléfono: 5559728280 Ext. 236

Dirección de la Unidad: Calle Reforma No. 4 Col. Centro, Chalco Estado de México

Correo electrónico: gch.transparencia@municipiodechalco.gob.mx

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas.